

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

DocuSigned by:  
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.  
5318C6AE94DA4FD...

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México a 13 de octubre de 2020.

Oficio: CCMX/IL/CPCP/0041/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito enviar los siguientes dictámenes analizados, discutidos y aprobados en la Séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada en fecha 25 de septiembre del año en curso.

1. Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el cual se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a que los remanentes en la cuenta pública de 2019, de la CDMX; se canalicen en su totalidad al combate de la epidemia COVID-19, y especialmente, en personal médico incluyendo de enfermería; y a la habilitación de infraestructura médica en los hospitales y centros de atención en la ciudad de México.
2. Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el cual se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a realizar los ajustes presupuestales necesarios para aumentar de 875 a 3 mil el número anual de beneficiarias del programa "apoyo a mujeres en situación de violencia de género" sin reducir el monto económico mensual de 3 mil 690 pesos ni la prima del seguro de vida mensual de 37 pesos, y con preferencia a las mujeres que se encuentren en situación de riesgo de violencia feminicida o mujeres víctimas de violencia recurrente.

Lo anterior a efecto de que se enlisten en la sesión ordinaria de fecha 15 de octubre del año en curso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

Dip. María Guadalupe Morales Rubio

0873743A247C448...

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**  
**PRESIDENTA**

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LOS REMANENTES EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2019, DE LA CDMX; SE CANALICEN EN SU TOTALIDAD AL COMBATE DE LA EPIDEMIA COVID-19, Y ESPECIALMENTE, EN PERSONAL MÉDICO INCLUYENDO DE ENFERMERÍA; Y A LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

## PREÁMBULO

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5 Bis, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 56, 57, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como lo señalado en las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno de este H. Congreso, el presente **Dictamen por el cual se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a que los remanentes en la cuenta pública de 2019, de la CDMX; se canalicen en su totalidad al combate de la epidemia COVID-19, y especialmente, en personal médico incluyendo de enfermería; y a la habilitación de infraestructura médica en los hospitales y centros de atención en la Ciudad de México, que presentó el Diputado Víctor Hugo Lobo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

## ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 19 de mayo de 2020, el Diputado Víctor Hugo Lobo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a que los remanentes en la cuenta pública de 2019, de la CDMX; se canalicen en su totalidad al combate de la epidemia COVID-19, y especialmente, en personal

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

médico incluyendo de enfermería; y a la habilitación de infraestructura médica en los hospitales y centros de atención en la Ciudad de México.

- II. En misma fecha y con fundamento en los artículos 32 fracciones XI, XXX y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 84, 85, 86 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio con clave alfanumérica MDSPOSA/CSP/2230/2020, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Dip. Isabela Rosales Herrera, fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen, la referida Propuesta con Punto de Acuerdo.
- III. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron vía remota el día veinticinco de septiembre de 2020, para dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo.

## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La Propuesta con Punto de Acuerdo, sujeta a análisis, plantea lo siguiente:

### "ANTECEDENTES"

*I. En diciembre de 2019 se desató una epidemia en Whan, China, llamada Covid-19, que pronto se extendió alrededor del Mundo.*

*II. Derivado del hecho anterior, el 7 de abril de 2020 la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, emitió las siguientes recomendaciones a todos los países.*

- *Incrementar la financiación para formar y emplear más profesionales de enfermería.*
- *Fortalecer la capacidad de recopilar y analizar datos sobre el personal de enfermería y tomar las medidas conexas pertinentes.*
- *Supervisar la movilidad y migración del personal de enfermería y gestionarla con responsabilidad y de forma ética.*
- *Ofrecer a los futuros profesionales de la enfermería formación teórica y práctica en las competencias científicas, tecnológicas y sociológicas que necesitan para avanzar en la atención primaria de salud.*
- *Establecer puestos de liderazgo, en particular de funcionario jefe de los servicios públicos de enfermería, y apoyar el fomento del liderazgo entre los profesionales jóvenes de enfermería.*
- *Velar por que el personal de enfermería de los equipos de atención primaria de salud pueda llegar a desplegar todo su potencial, por ejemplo, en la prevención y atención clínica de las enfermedades no transmisibles.*
- *Mejorar las condiciones de trabajo, en particular mediante niveles seguros de dotación de personal, sueldos justos, y el respeto del derecho a la seguridad y salud en el puesto de trabajo.*
- *Aplicar políticas en el personal de enfermería que tengan en cuenta los aspectos de género.*
- *Modernizar la reglamentación profesional de la enfermería armonizando las normas de formación y del ejercicio de la enfermería, y utilizando sistemas que permitan reconocer y tramitar las credenciales del personal de enfermería en todo el mundo.*
- *Fortalecer la función del personal de enfermería en los equipos de atención uniendo los diferentes sectores (salud, educación, inmigración, finanzas y trabajo) con las partes interesadas de la enfermería para un diálogo de políticas y la planificación de la fuerza de trabajo.*

*Los gobiernos tienen que invertir en una aceleración mayúscula de la formación del personal de enfermería, la creación de empleos en el sector y en el liderazgo. Sin los profesionales de enfermería y la partería y otros profesionales de la salud, los países no pueden ganar la batalla contra los brotes, ni tampoco alcanzar la cobertura sanitaria universal ni los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

III. Según datos del diario *El País*, al 22 de abril el registro a nivel mundial era de más de 2.5 millones de contagios y 179,725 muertes provocadas por el coronavirus en el mundo.

- **En América, Estados Unidos** sigue siendo el foco rojo de la covid-19 y desde este miércoles ya supera los **834,850 contagios**, según los datos de la Universidad Johns Hopkins, con **45,894 muertes**, la cifra de fallecimientos más alta del mundo hasta ahora.

- Las primeras muertes en el país norteamericano por coronavirus sucedieron semanas antes de lo que se pensaba, según han informado este miércoles autoridades del condado de Santa Clara (California). El epicentro latinoamericano está en **Brasil, que ya tiene más de 2,769 decesos**.

- **Ecuador suma ya 10,398 diagnósticos positivos** y reconoce 520 fallecimientos, pero esa cifra asciende a más de 1,400 si se suman los pacientes que murieron por la covid-19 como causa probable.

- **En Colombia**, 40 presos se han contagiado en una cárcel del municipio de Villavicencio, que ya suma **78 casos positivos y dos muertos**.

IV. En México, con datos al 22 de abril, el número de contagios ha escalado a **10,544 y la cifra de muertos a 970, entró en la fase más crítica de la epidemia**. El Gobierno reiteró que reducirá el gasto público y los salarios más altos para hacer frente a la crisis, porque se tiene 37,444 casos negativos y 7,706 casos sospechosos.

V. Por su parte en la **Ciudad de México**, la situación es la siguiente, tomando en cuenta la misma fuente. Existe un total de **2,815 casos confirmados; 251 defunciones, 251 defunciones; es decir 27 más que el día de ayer**.

En este orden de ideas, es que deben tomarse en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que nuestro país **no valoró con la previsión necesaria la situación de emergencia generada por el COVID-19 y tuvo que recomprar a China equipo médico que en el mes de febrero ya le había vendido previo a aquel país**, según reconoció el propio Marcelo Ebrard a principios de abril, todo en inicio de 2020.

**SEGUNDO.** - Que en esa compra "a destiempo", el Gobierno Federal invirtió **56 millones 481 mil dólares** en la compra de insumos médicos a China que utilizará el personal médico y de enfermería que atenderá a los pacientes con COVID-19 en México.

**TERCERO.** - Que el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, detalló que se adquirieron **11 mil 500 mascarillas KN95 GB2626-2006, 180 mil guantes de examinación, y 16 mil 174 mascarillas quirúrgicas**. Mismas que no serán suficientes y puso de ejemplo. Cito: "Hay una escasez enorme en todo el mundo, los precios bueno, **si quieres salir ahorita del mercado a conseguirte un ventilador lo vas a pagar cinco o siete veces más de lo que normalmente está y lo mismo pasa con los cubrebocas, están agotados los equipos**". Fin de Cita.

**CUARTO.** - Que, según datos de la **Secretaría de Salud**, presentados durante las conferencias de la mañana en Palacio Nacional, el día 20 de marzo de 2020, los **Insumos en México para hacer frente al COVID-19**, son los siguientes:

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

**VIVO** 19.3 mil

## Diagnóstico de existencia de equipos e insumos en Servicios Estatales de Salud

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Equipo:**

- Ventiladores.- 2,053
- Monitores.- 5,335
- Carro rojo.- 669

**Protección personal: 1er y 2do nivel\*:**

- Guantes de exploración.- 4,361,252 Pzas.
- Cubrebocas.- 4,758,105 Pzas.
- Respirador N95.- 103,663 Pzas.
- Alcohol gel 70%.- 32,887 Lts.
- Jabón líquido.- 5,779 Lts.

- EPP, medicamentos y consumibles de 1 y 2do nivel.
- Equipo\*, personal\*\* y camas disponibles en hospitales.
- Servicios, equipo, camas y personal en áreas de urgencias y UCI.
- Opción de reconversión.
  - \* Rayos X, ventiladores, bombas de infusión, monitor portátiles, equipo de hemodiálisis, ultrasonido electrocardiógrafos, etc.
  - \*\* Base, residentes, especialistas, enfermeras, trabajo social

\* Información preliminar, con información de los S

## Recursos humanos para la Salud Servicios Estatales de Salud

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

La SSA cuenta en todo el país con el siguiente personal en unidades de atención operando:

- Mas de 13 mil Médicos Generales (37,596)
- Mas de 112 mil Enfermeras en contacto con el paciente (112,042)
- Mas de 1,200 Urgenciólogos (1,284)
- Mas de 200 Neumólogos (207)
- Mas de 170 Infectólogos (174)
- Mas de 440 Epidemiólogos (440)

## Capacidades instaladas en Unidades Médicas de los Servicios Estatales de Salud

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Infraestructura	Capacidad
Unidades Médicas con Urgencias y Hospitalización	1,040
Unidades Médicas con área de Cuidados Intensivos	230
Unidades Médicas con área de Cuidados Intermedios	145
Cubículos Aislados en Unidades Médicas	1,592
Camas Hospitalarias en Unidades Médicas	39,483
Camas de Urgencias	5,001
Camas en áreas de Observación	3,617
Camas en áreas de Neumología	160
Camas en áreas de Cuidados Intensivos	1,553
Camas de Cuidados Intermedios	952
Consultorios de Infectología	61
Salas de Choque	643
Consultorios en áreas de Urgencias	1,297

**QUINTO.** - Que esto resulta evidentemente insuficiente ante el ritmo de crecimiento que ha presentado la pandemia y por ello se presentaron las medidas tomadas el miércoles 22 de abril por parte del Gobierno Federal para enfrentar la pandemia, que fueron las siguientes, entre otras: Cito.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"El plan que aplicaremos en lo general para enfrentar la crisis económica que estamos ya padeciendo en México y en el mundo. El planteamiento se hace respecto a la concepción sobre desarrollo y se aleja de lo que se ha hecho siempre cuando se presentan crisis económicas o lo que se llevaba a cabo o lo que se hacía en el periodo neoliberal.*

*Se detallará en estos días cada medida. El decreto que se publicará hoy, en lo sustancial sostiene:*

*De conformidad con los criterios que nos rigen de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, y dadas las circunstancias ocasionadas por la crisis mundial del modelo neoliberal, que, sin duda nos afecta, propongo la aplicación urgente y categórica de las siguientes medidas:*

**1.-** *No será despedido ningún trabajador, pero no habrá incremento de personal. Se reducirá el salario de los altos funcionarios públicos hasta en 25% de manera progresiva; es decir, el que obtenga más ingresos aportará más y será menos el descuento para niveles inferiores. Los altos funcionarios públicos no tendrán aguinaldos ni ninguna otra prestación de fin de año. El concepto de alto funcionario aplica de subdirector hasta presidente de la República.*

**2.-** *No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto incluye a lo supuesto comprometido. Se cancelan 10 subsecretarías y al mismo tiempo se garantiza el empleo con el mismo rango y los mismos ingresos a quienes dejarán dichos cargos.*

**3.-** *Se extenderá la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes se encuentran en esta situación por el Covid-19 hasta el 1 de agosto.*

**4.-** *Deberán permanecer cerradas la mitad de las oficinas con excepción de las que atiendan de manera directa al público y a aquellas que se consideren esenciales para el beneficio de la gente. En este periodo se hará un esfuerzo de reubicación de servidores públicos en función de lo prioritario para dejar de rentar edificios, vehículos, bodegas e inmuebles, entre otros ahorros.*

**5.-** *Se posponen las acciones y el gasto del gobierno con excepción de los siguientes programas prioritarios: Pensión para el Bienestar de adultos mayores, pensión para personas con discapacidad, sembrando vida, programa de apoyo de niñas, niños e hijos de madres trabajadoras, becas para el Bienestar Benito Juárez, construcción de 100 universidades públicas, la escuela es nuestra, Jóvenes Construyendo el Futuro, Tandas para el Bienestar, Banco del Bienestar, Atención médica y medicamentos gratuitos, producción para el bienestar, precios de garantía, distribución de fertilizantes, apoyo a pescadores, Guardia Nacional, Aeropuerto de Santa Lucía, producción petrolera, rehabilitación de las 6 refinerías existentes, Refinería de Dos Bocas, generación de energía eléctrica con modernización de plantas e hidroeléctricas, mantenimiento y conservación de carreteras, caminos de mano de obra, caminos rurales, carreteras en proceso de construcción, sistema aeroportuario de la CDMX, terminación del Tren Interurbano México-Toluca, terminación de presas y canales, Parque ecológico Lago de Texcoco, programa de mejoramiento urbano, programa de reconstrucción, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Internet para todos, desarrollo del Istmo de Tehuantepec, zona libre de la frontera norte, espacio cultural de Los Pinos y bosque de Chapultepec, defensa de los Derechos Humanos.*

**6.-** *La SHCP dispondrá de recursos para cumplir cabalmente con la entrega de participación federales a los estados, el pago de nómina, de pensiones y la amortización y servicio de la deuda pública. No se podrá utilizar sin autorización de la SHCP recursos de fondos creados por acuerdo o decreto del Ejecutivo.*

**7.-** *Tendrán trato excepcional la SSA, la GN, la SEDENA y la SEMAR.*

**8.-** *Se aplicará la ley de austeridad republicana de manera rigurosa.*

**9.-** *La eficiencia, la honestidad y la austeridad nos permitirán aumentar el presupuesto para fortalecer el blindaje de los programas sociales y los proyectos prioritarios en 622 mil 556 mdp, al mismo tiempo se otorgarán tres millones de créditos dirigidos a la población más necesitada y a la clase media. Lo mismo, se crearán dos millones de nuevos empleos, todo lo cual hará posible proteger al 70% de las familias mexicanas equivalente a 25 millones de hogares, sobre todo a los pobres y a los integrantes*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

de las clases medias. Todo ello sin aumentar el precio de los combustibles ni impuestos o crear nuevos ni endeudar al país.

**10.-** Vamos a demostrar que hay otra forma de enfrentar la crisis sanitaria, económica o de cualquier índole siempre y cuando no se permita la corrupción, se fortalezcan valores y principios como el del humanismo y se gobiern para y con el pueblo.

**11.-** Estas medidas aplican para todo el Poder Ejecutivo Federal, incluye a organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos. La responsabilidad de este ordenamiento corresponderá a los secretarios, a los directores de dichos organismos y a la SFP.

**EL presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el DOF, es decir, hoy, y cesará en su vigencia el 31 de diciembre de 2020.** La SHCP en un plazo no mayor de 180 días contados a partir del presente decreto llevará a cabo las adecuaciones de carácter presupuestal que en su caso se requieran".

**SEXTO.** - Que la Ciudad de México debe llevar a cabo medidas adicionales a las que ha tomado el ámbito federal, y por ello debe revisar los montos y destino de **los recursos remanentes que obtiene año con año, para encauzar su destino de gasto**, porque al 15 de abril, según fuentes periodísticas, los brotes de contagio al interior de hospitales mexicanos han evidenciado la carencia de insumos y materiales de protección para los trabajadores del sector de la salud que, en varios estados, han alzado sus voces para protestar por las precarias condiciones en las que enfrentan la pandemia.

El 23 de marzo de este año, ya se habían presentado expresiones de médicos en la ciudad de México, expresando la falta de insumos y sensibilidad por parte de las autoridades; de hecho, médicos en activo se manifestaron por falta de insumos y protección en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, nuevamente el 21 de abril de 2020.

**SÉPTIMO.** - Que en la Ciudad de México **los recursos remanentes se conocen en el informe de cuenta pública del año anterior** que el gobierno debe publicar cada 30 de abril, según el numeral 4; del artículo 62, de la Constitución Política de la Ciudad de México que indica lo siguiente:

"4. La Jefatura de Gobierno deberá enviar la cuenta pública de cada ejercicio fiscal a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior."

**OCTAVO.** - Que con base en lo anterior, todos los años el **Gobierno de la Ciudad reporta el 30 de abril la existencia de remanentes de ejercicios anteriores y estos han sido variables pero no menores a 10 mil millones** de pesos en los últimos años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

## BALANCE PRESUPUESTARIO

Millones de pesos

	INGRESOS		EGRESOS		SUPERAVIT	OTROS*	REMANENTE
	ORIGINAL	CAPTADO	ORIGINAL	EJERCIDO			
	A	B	C	D			
<b>2015</b>	169,222.6	214,647.2	169,222.6	201,826.9	12,820.3	583.0	<b>13,403.3</b>
<b>2016</b>	181,334.4	231,559.1	181,334.4	220,381.7	11,177.5	622.7	<b>11,800.2</b>
<b>2017</b>	198,966.0	237,719.5	198,965.6	227,482.1	10,237.4	612.6	<b>10,850.0</b>
<b>2018</b>	226,852.5	252,544.7	226,851.9	238,169.8	14,374.9	0.0	<b>14,374.9</b>

\*2015 Ingresos pendientes de pago

\*\* 2016 ingresos devengados pendientes de pago por la cantidad de 473.4 mdp. \*Fideicomiso 2224 para la Implementación del Sistema de Justicia Penal" por 149.3 mdp

\*\*\*2017 Pendientes de pago, Erogaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal, / Erogaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2224 "Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal"

Fuente: Informes de Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, para los años en cita.

**NOVENO.** - Que, por otro lado, para efectos de su aprovechamiento, el **párrafo quinto del artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.** Cito.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

**Artículo 80.-...**

...  
...  
...

**De los remanentes a los que se refieren los párrafos anteriores, se destinará como mínimo una cantidad equivalente al 30% del total, a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría. ...**

**DÉCIMO.** - Es necesario resaltar que dadas las medidas del ejecutivo y la reducción de la operación gubernamental que también se aplicará en la Ciudad de México, **se hace obvio que no se requerirá del porcentaje que indica dicho párrafo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, y tampoco para mejorar el balance fiscal, por lo que ese porcentaje de los remanentes, es más apremiante su reorientación a la atención de las condiciones de epidemia que está generando el COVID-19, para salvar vidas humanas.**

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que es necesario que el congreso tome acciones contundentes ante la situación de emergencia planteada en estos días por el COVID-19 presente los siguientes datos, según la conferencia expresa, el día 14 de mayo de 2020:

**Existen 42,595 casos confirmados en el país.**

26 mil 746 casos sospechosos.

86,591 negativos.

4,477 defunciones.

**En la ciudad de México, 11,664 casos confirmados**

7,282 casos sospechosos.

1 mil 123 defunciones

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LOS REMANENTES EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2019, DE LA CDMX; SE CANALICEN EN SU TOTALIDAD AL COMBATE DE LA EPIDEMIA COVID-19, Y ESPECIALMENTE, EN PERSONAL MÉXICO INCLUYENDO DE ENFERMERÍA; Y A LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** - QUE SE INVIERTA EN UN 50% EN PERSONAL MÉXICO INCLUYENDO ENFERMERÍA; Y OTRO 50% A LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AMBAS ACCIONES PARA ESFORZARSE MÁS POR SALVAR VIDAS HUMANAS." (Sic)

Esta Comisión previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar el punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 73, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México; 86, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 221 fracción I y 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 21, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México determina que la hacienda pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda.

En tanto, en el numeral 6 del citado Apartado se determina que el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la ley en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y en la legislación local, en lo conducente, regulará la asignación de ingresos excedentes, excepcionales y remanentes; así como los procedimientos para efectuar las reducciones presupuestarias cuando la situación financiera lo requiera.

**TERCERO.** - Que el artículo 80, párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad) establece que los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, y el cumplimiento a obligaciones constitucionales, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico, no obstante en el tercer párrafo del artículo en cita se señala que no será aplicable lo dispuesto en dicho artículo, tratándose de recursos presupuestales propios de las Entidades, así como aquellos transferidos con el carácter de aportaciones a los fines de los Fideicomisos Públicos.

En tanto, en el cuarto párrafo se mandata que las Unidades Responsables del Gasto (URG) que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserve fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, precisando que aquellas URG que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

Asimismo, en su párrafo quinto se señala que de los remanentes a los que se refieren los párrafos anteriores, se destinará como mínimo una cantidad equivalente al 30% del total, a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría, estableciendo que una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50% del PIB de la Ciudad de México del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados a proyectos de infraestructura, hasta por un cincuenta por ciento; a

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

proyectos ambientales, hasta por un treinta por ciento; y a proyectos de infraestructura peatonal y ciclista en las Alcaldías, hasta por un veinte por ciento.

Con relación a los Órganos de Gobierno, en el séptimo y octavo párrafo del multicitado artículo se determina que estos deberán informar al Congreso dentro de los primeros 5 días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno de la Ciudad de México y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven. Asimismo, deberán informar al Congreso los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior, así como proponerle su aplicación y destino a más tardar el 5 de marzo siguiente, a efecto que este resuelva lo conducente en un plazo que no excederá de quince días naturales y, de no ser así, se considerará como parte del presupuesto, por lo que serán descontados de las ministraciones que se les realicen.

Igualmente, se especifica que de los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, la persona titular de la Jefatura de Gobierno debe informar el Congreso en cada Informe Trimestral y al rendir la Cuenta Pública.

Se transcribe el artículo de referencia para pronta referencia:

*Artículo 80. Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, y el cumplimiento a obligaciones constitucionales, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico.*

*De la misma manera, los recursos derivados de economías en el pago de servicios de la deuda pública, deberán aplicarse a disminuir el saldo neto de la misma.*

*No es aplicable lo dispuesto en este artículo, tratándose de recursos presupuestales propios de las Entidades, así como aquellos transferidos con el carácter de aportaciones a los fines de los Fideicomisos Públicos.*

*Las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserve fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las Unidades responsables del gasto que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.*

*De los remanentes a los que se refieren los párrafos anteriores, se destinará como mínimo una cantidad equivalente al 30% del total, a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal, de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría. Una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50% del PIB de la Ciudad de México del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados conforme a lo siguiente:*

- a) Proyectos de infraestructura, hasta por un cincuenta por ciento.*
- b) Proyectos ambientales, hasta por un treinta por ciento.*
- c) Proyectos de infraestructura peatonal y ciclista en las Alcaldías, hasta por un veinte por ciento. Los proyectos deberán ser presentados para la aprobación de la Secretaría y se*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*ejecutarán bajo un esquema de coinversión por medio del cual las Alcaldías aportarán un peso por cada uno que se obtenga del Fondo. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Alcaldía correspondiente.*

*La Secretaría deberá emitir las Reglas de Operación del Fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías dentro de los primeros quince días del mes de enero del respectivo ejercicio fiscal.*

*Los Órganos de Gobierno deberán informar al Congreso dentro de los primeros 5 días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno de la Ciudad de México y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven. Asimismo, deberán informar al Congreso los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior, así como proponer su aplicación y destino a más tardar el 5 de marzo siguiente.*

*El Congreso o cuando ésta se encuentre en receso, su órgano competente, deberá resolver lo conducente en un plazo que no excederá de quince días naturales y, de no ser así, se considerará como parte del presupuesto, por lo que serán descontados de las ministraciones que se les realicen, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley. Para tal efecto, el Congreso comunicará a la Secretaría lo que resuelva al respecto.*

*Queda prohibido realizar erogaciones, así como constituir o participar en fideicomisos, mandatos o análogos, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo. El servidor público que incumpla con esta prohibición será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.*

*De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, la o el Jefe de Gobierno informará al Congreso en cada Informe Trimestral y al rendir la Cuenta Pública.*

*La Secretaría deberá de prever como parte de los recursos de dicho Fondo, las provisiones para constituir e incrementar un fondo para proveer de seguros a la vivienda de los contribuyentes del impuesto predial de la Ciudad de México, en los términos de las disposiciones que emita la o el Jefe de Gobierno.*

**CUARTO.** - Que el artículo 5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 señala que los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y demás normatividad aplicable.

Asimismo, establece que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Ciudad de México, dirigido a las Comisiones de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respetando en todo momento lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, incluido el plazo ahí contenido, un informe de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores.

**QUINTO.** - Que el artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 establece que las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría, especificando además que los recursos propios disponibles deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generaron.

En tanto, el artículo 48 de ese mismo Decreto determina que las erogaciones que se financiaron con recursos provenientes de transferencias federales, deben aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales; especificando que bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de los servidores públicos adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención a dicho artículo.

**SEXTO.** - Que el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios mandata que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, que no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Igualmente, se señala que sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; y que una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, señalando que los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

**SÉPTIMO.** - Que conforme a la información presentada por la Secretaría de Administración y Finanzas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, el remanente presupuestal de dicho ejercicio fiscal se obtiene de la diferencia entre los ingresos netos y el gasto neto del sector público, obteniéndose un monto total de 7,847.6 mdp.

## RESULTADO PRESUPUESTAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2019 (millones de pesos)

CONCEPTO	ORIGINAL	CAPTADO/ EJERCIDO
INGRESOS NETOS	234,016.30	252,543.20

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

Propios	109,107.60	120,480.80
Participaciones	97,774.70	93,606.90
Transferencias del Gobierno Federal	21,634.00	29,425.00
Endeudamiento Neto	5,500.00	5,500.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	-	3,530.50
<b>GASTO NETO</b>	<b>234,016.40</b>	<b>244,695.50</b>
Gastos de Operación	138,515.40	139,187.50
Transferencias Directas	37,333.70	42,323.30
Inversión Física	44,085.10	45,587.60
Inversión Financiera	4,064.10	6,528.40
Participaciones y aportaciones	0	550
Intereses y Gastos de la Deuda	5,906.10	6,917.00
Apoyo del subsidio de la tenencia vehicular, entre otros	4,112.00	3,601.70
<b>REMANENTE PRESUPUESTAL 2019</b>	<b>-</b>	<b>7,847.60</b>

Fuente: SAF. Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019.

**OCTAVO.** - Que conforme a información de dicha Cuenta Pública, el remanente del ejercicio fiscal 2019 está compuesto en un 35.1% por los remanentes provenientes del presupuesto de la Administración Pública Centralizada (integrada por las Dependencias y los Órganos Desconcentrados) y en un 64.9% de la Administración Pública Paraestatal (integrada por el conjunto de Entidades).

## COMPOSICIÓN DEL REMANENTE PRESUPUESTAL 2019 (millones de pesos)

CONCEPTO	MONTO	PARTICIPACIÓN
<b>TOTAL REMANENTE 2019</b>	<b>7,847.60</b>	<b>100.0%</b>
<b>SECTOR CENTRAL</b>	<b>2,751.30</b>	<b>35.1%</b>
Transferencias del Gobierno Federal	1,874.30	23.9%
Donativos	96.9	1.2%
Cinco al Millar	51.2	0.7%
Recursos de Crédito	708.7	9.0%
Recursos Disponibles	20.2	0.3%
<b>SECTOR PARAESTATAL</b>	<b>5,096.30</b>	<b>64.9%</b>

Fuente: SAF. Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019.

**NOVENO.** - Que con relación a los remanentes del sector paraestatal por 5,069.3 mdp y conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y quinto del presente Dictamen, estos deben ser destinados a resarcir el déficit de operación de las Entidades.

**DÉCIMO.** - Que con relación a los remanentes del sector central provenientes de transferencias del gobierno federal por 1,874.3 mdp, y de acuerdo con lo expuesto en el segundo párrafo del considerando quinto y del considerando sexto, estos deben aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establecieron en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalizaron para su transferencia federal.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que con relación a los remanentes del sector central provenientes de donativos, estos se definen, conforme el artículo 2332 del Código Civil para el Distrito Federal, como contratos a través de los cuales, una persona transfiere a otra, bienes presentes, de manera que, al tener carácter de contratos estarán al cumplimiento de lo expresamente pactado por las partes, tal y como lo establece el artículo 1796 del Código Civil para el Distrito Federal.

Se transcriben los preceptos legales para pronta referencia:

## CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

*ARTÍCULO 1796.- Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la Ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, con excepción de aquellos contratos que se encuentren en el supuesto señalado en el párrafo siguiente.*

*Salvo aquellos contratos que aparezcan celebrados con carácter aleatorio, cuando en los contratos sujetos a plazo, condición o de tracto sucesivo, surjan en el intervalo acontecimientos extraordinarios de carácter nacional que no fuesen posibles de prever y que generen que las obligaciones de una de las partes sean más onerosas, dicha parte podrá intentar la acción tendiente a recuperar el equilibrio entre las obligaciones conforme al procedimiento señalado en el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2332.- Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.*

Debido a lo anteriormente expuesto, los 96.9 mdp de remanentes provenientes de donativos deben ser destinados a los fines establecidos en los instrumentos jurídicos mediante los cuales fueron otorgados.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que con relación a los remanentes del Sector Central provenientes del Cinco al Millar, estos se obtuvieron por el cobro del derecho establecido en el artículo 191, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos, a través del cual se contempla que las Entidades Federativas que hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa con la Federación, deben destinar los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho equivalente al Cinco al Millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo.

Se transcribe el precepto legal para pronta referencia:

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

## LEY FEDERAL DE DERECHOS

*Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.*

*Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.*

*En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.*

*Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo.*

En ese sentido los 51.2 mdp de remanentes presupuestales por concepto de Cinco al Millar deben ser destinados al servicio de vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; así como a los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del Cinco al Millar publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que con fundamento en lo señalado en señalado en la fracción II, numeral 9, párrafo segundo del oficio 100.-068 de fecha 14 de marzo de 2019, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Jefatura de Gobierno las disposiciones para el ejercicio fiscal 2019 en cuanto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para la Ciudad de México, los remanentes presupuestales provenientes de Recursos de Crédito deben destinarse íntegramente y de manera inmediata al pago de cualquiera de los créditos, empréstitos y otras formas de crédito público vigentes.

Se transcribe el precepto legal para pronta referencia:

*Me refiero al artículo 3o de la Ley de Ingresos de la federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (en lo sucesivo la "LIF"), mediante el cual el H. Congreso de la Unión autorizó para la Ciudad de México un endeudamiento de 5 mil 500 millones de pesos, para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

...

I...

II...

1 a 8...

9. *Tratándose de la deuda pública flotante o pasivo circulante estimado al cierre del año 2019, la fecha de la disposición que se pretenda realizar no podrá ser posterior al 31 de diciembre del presente año. En todo caso, los recursos cuya disposición se autorice deberán ser depositados en una cuenta especial con BANOBRAS, en cuyo contrato y para el retiro de recursos deberá establecerse el procedimiento a que se refiere el penúltimo párrafo del numeral 8 anterior, en el entendido de que las sumas respectivas únicamente se podrán destinar al pago de Obras Elegibles.*

*En el caso de que al concluir los plazos del cierre presupuestal previstos en la normatividad de ese orden de gobierno, no se hubieran efectuado o acreditado de manera fehaciente los pagos devengados al 31 de diciembre de 2019 correspondientes a Obras Elegibles, los recursos disponibles en la cuenta especial de depósito mencionada, se destinarán íntegramente y de manera inmediata al pago de cualquiera de los Financiamientos vigentes, debiendo instruir de manera irrevocable a BANOBRAS para proceder en consecuencia.*

Por ello, los remanentes presupuestales provenientes de Recursos de Crédito que ascienden a 708.7 mdp, deben ser destinados íntegramente al pago de cualquiera de los créditos, empréstitos y otras formas de crédito público vigentes

**DÉCIMO CUARTO.** - Que con relación al monto de 20.2 mdp de remanentes disponibles del sector central, y conforme a lo señalado en el artículo 80, párrafo quinto de la Ley de Austeridad, un mínimo de 30% de ellos (6.06 mdp) deben destinarse a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal.

**DÉCIMO QUINTO.** - Que el artículo décimo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 establece que para dar cumplimiento al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, a que hace alusión el artículo 55 en relación con el artículo 21 y el sexto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, se deberán asignar al menos un 15% de los remanentes presupuestales de los recursos locales que se informen en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, especificando que para disponer de dichos recursos, las Alcaldías deberán cumplir con los lineamientos y reglas de operación que al efecto expidan las Secretarías de Obras y Servicios y la de Administración y Finanzas, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, las cuales deberán publicarse a más tardar el 30 de junio de

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

2020 y prever en sus criterios la eficiencia del gasto programado durante el ejercicio fiscal 2020.

**DÉCIMO SEXTO.** - Que el Diputado promovente del punto de acuerdo en análisis propone exhortar al Gobierno de la Ciudad de México, a que los remanentes en la Cuenta Pública de 2019, de la Ciudad de México, se canalicen en su totalidad al combate de la epidemia Covid-19, proponiendo que dichos recursos se inviertan en un 50% en personal médico incluyendo enfermería; y otro 50% a la habilitación de infraestructura médica en los hospitales y centros de atención en la Ciudad de México, ambas acciones para esforzarse más por salvar vidas humanas.

No obstante, conforme lo expuesto del considerando noveno al décimo quinto del presente dictamen, del monto de 7,846.6 mdp de remanentes reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, el 99% de ellos tiene ya un destino legal establecido en cumplimiento de diversas disposiciones federales y locales, restando únicamente 12.02 mdp de recursos disponibles provenientes de los remanentes del ejercicio fiscal 2019.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que conforme al Informe de Avance Trimestral Enero-Junio, en el Apartado referente a "Remanentes de Ejercicios Fiscales Anteriores de la CDMX por Unidad Responsable" se reporta al cierre de dicho periodo la incorporación de 3,171.08mdp provenientes de remanentes de ejercicios fiscales anteriores de origen federal, de ingresos propios de entidades paraestatales, fiscales y otros.

De dichos recursos, se reportan como el momento contable de presupuesto modificado, informando un ejercicio de 2,784.6 mdp, es decir se tiene un avance del 87% con relación al presupuesto modificado.

Se debe hacer la anotación que la cifra reportada como total de remanentes del ejercicio fiscal 2019 en el considerando octavo del presente dictamen no coincide con los 3,171.08 mdp reportados en el Informe de Avance Trimestral Enero-Junio 2020, toda vez que en dicho apartado se reporta la totalidad de remanentes que se han incorporado de ejercicios anteriores hasta el momento, quedando la posibilidad que puedan incorporarse mayores recursos conforme la normatividad aplicable en el transcurso del año.

**DÉCIMO OCTAVO.** - Que esta Comisión dictaminadora, y conforme a los argumentos expuestos por el Diputado promovente en cuanto a que con relación a los remanentes del ejercicio fiscal 2019 resulta *"...apremiante su reorientación a la atención de las condiciones de epidemia que está generando el COVID-19, para salvar vidas humanas..."* (sic), considera pertinente exhortar al Gobierno de la Ciudad de México para que los remanentes de libre disposición, y que aún no han sido comprometidos o ejercidos, sean destinados a la atención de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

No obstante, no se considera incluir los porcentajes propuestos por el diputado promovente, en razón de que el Gobierno de la Ciudad de México para la atención del COVID-19 tiene un presupuesto al mes de septiembre de 6,193.9 mdp, a destinar en diferentes acciones como son la adquisición de insumos, la reconversión hospitalaria, la contratación de personal médico y el desarrollo y uso de sistemas tecnológicos para brindar información, diagnosticar, orientar y dar seguimiento a los casos; por lo que se resuelve que sea el Gobierno quien decida, con base a las áreas que considere necesario fortalecer para la atención de la emergencia sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

## RESUELVE

**ÚNICO.** - Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a que los remanentes de libre disposición del ejercicio fiscal 2019 de la Ciudad de México que aún no han sido ejercidos, sean canalizados para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) a efecto de proteger y garantizar el derecho a la vida y la salud, debiendo ser reportados estos recursos en el siguiente Informe Trimestral y en la Cuenta Pública.

*Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en sesión vía remota, a veinticinco de septiembre de 2020, firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b> <b>PRESIDENTA</b>	DocuSigned by: <i>María Guadalupe Morales Rubio</i> 0873743A247C448...		
<b>DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA</b> <b>VICEPRESIDENTA</b>	DocuSigned by: <i>Diputada Paula Andrea Castillo Mendieta</i> 89F2C97E7F2144A...		

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES SECRETARIA	DocuSigned by:  17798C3B67824A8		
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>América Rangel Lorenzana</i> 4F000B860BA6416...		
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Federico Döring Casar</i> 84482E8078FB4D6...		
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNES INTEGRANTE	DocuSigned by:  A90F2C5150E3417...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LOS REMANENTES EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2019, DE LA CDMX; SE CANALICEN EN SU TOTALIDAD AL COMBATE DE LA EPIDEMIA COVID-19, Y ESPECIALMENTE, EN PERSONAL MÉDICO INCLUYENDO DE ENFERMERÍA; Y A LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE	DocuSigned by:  5903C78EC50F431...		
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA INTEGRANTE			
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO INTEGRANTE	DocuSigned by:  B333A413EAD1472...		
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Carlos Hernández Mirón</i> B379E9EF030C406		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LOS REMANENTES EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2019, DE LA CDMX; SE CANALICEN EN SU TOTALIDAD AL COMBATE DE LA EPIDEMIA COVID-19, Y ESPECIALMENTE, EN PERSONAL MÉDICO INCLUYENDO DE ENFERMERÍA; Y A LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. DONAJÍ OLIVERA REYES INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Donaji Ofelia Olivera Reyes</i> 0785C133D1E14FA...		
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE			
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE			
DIP. LEONOR GOMEZ OTEGUI INTEGRANTE			

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE LOS REMANENTES EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2019, DE LA CDMX; SE CANALICEN EN SU TOTALIDAD AL COMBATE DE LA EPIDEMIA COVID-19, Y ESPECIALMENTE, EN PERSONAL MÉDICO INCLUYENDO DE ENFERMERÍA; Y A LA HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO